

Fujimori, extradici3n cercana

Clasificado bajo conflictos sociales, 09/06/2007

Con el informe de la fiscal chilena M3nica Maldonado la extradici3n de Alberto Fujimori empieza a tomar cuerpo. El informe recomienda extraditar a Fujimori por once casos entre los cuales figuran las matanzas de Barrios Altos y La Cantuta. Si bien la fiscal suprema no ha aceptado todas las acusaciones formuladas por la justicia peruana, la contundencia del informe hace muy probable que la justicia chilena se decida finalmente por extraditar a Fujimori. Un anÃalisis de la situaci3n legal.

El informe de la fiscal Maldonado pasa revista, en 55 pÃginas, a los delitos que se le imputan a Fujimori y a los argumentos esgrimidos por la defensa y por el Estado peruano. Queda claro en el informe que Fujimori ha negado todos los cargos que se le imputan y sus abogados defensores, Gabriel Zaliasnik y Francisco Velozo, sostuvieron que el proceso de extradici3n carece de validez pues Fujimori gozarÃa de inmunidad en su calidad de ex presidente del Per3 (pp. 5-6).

El argumento es desestimado por Maldonado, pues la Convenci3n de Viena establece inmunidad s3lo para las acciones de representantes diplomÃticos y consulares que se encuentran sirviendo en un paÃs extranjero. Obviamente, Fujimori no es representante del Per3 acreditado en Chile (pp. 45-46). Fujimori tampoco goza de inmunidad en su calidad de ex jefe de Estado, pues seg3n el informe no existe un principio del derecho internacional que acredite tal inmunidad.

Cabe aÃadir que el proceso se basa en un tratado de extradici3n firmado entre Per3 y Chile en 1932. Recordemos que cuando Fujimori se encontraba en Jap3n la situaci3n era mucho mÃs complicada dado que no existe un tratado de extradici3n entre Per3 y Jap3n. El segundo problema era que Jap3n no estaba dispuesto a extraditar a sus ciudadanos (Fujimori tiene pasaporte japon3s junto al peruano).

Los 12 cargos

Pasemos ahora a examinar los 12 cargos - algunos menores, otros espantosos - que el Per3 incluy3 en el cuaderno de extradici3n:

- **1. Allanamiento ilegal.** El 7 de noviembre del 2000, Fujimori orden3 el allanamiento de la residencia de la esposa de Vladimiro Montesinos, Soledad Becerra, enviando a un funcionario de la Casa Militar y haci3ndolo pasar por un fiscal para encubrir la ilegalidad del allanamiento. Delitos: Ursurpaci3n de funciones y abuso de autoridad.
- **2. Pago SUNAT-Borobio.** Fujimori es acusado de haberse asociado con Vladimiro Montesinos y otros para usar un mill3n 900 mil soles para cancelar una deuda de la empresa Borobio y Asociados S.A. con la SUNAT. Borobio y Asociados fue la empresa que asesor3 y publicit3 la campaa electoral de Fujimori en el 2000. Delitos: Asociaci3n ilÃcita para delinquir y peculado.
- **3. Intercepci3n telef3nica.** Se acusa a Fujimori de ordenar la intercepci3n telef3nica de opositores entre 1990 y 2000 con dinero del Estado y en asociaci3n con Vladimiro Montesinos, entre otros.

Delitos: Interferencia o escucha telef3nica, asociaci3n ilcita para delinquir y peculado.

- **4. Caso Faisal, APRODEV.** Este caso se refiere a la creaci3n de la p3gina web APRODEV (Asociaci3n Pro Defensa de la Verdad). Se le imputa a Fujimori utilizar fondos p3blicos, en asociaci3n con Montesinos y otros, para pagarle 36 mil d3lares al ciudadano argentino H3ctor Faisal, encargado de la p3gina web dedicada a difamar a opositores. Delitos: Asociaci3n ilcita para delinquir y peculado.

- **5. Tractores chinos y medios de comunicaci3n.** El ex presidente es acusado de utilizar recursos del Estado por un monto de 57 millones de d3lares para comprar tractores, en mal estado, de una empresa china sin licitaci3n. En cuanto al caso "medios de comunicaci3n" se le imputa a Fujimori haber usado fondos p3blicos (3 millones 750 mil d3lares) en asociaci3n con mandos militares y Montesinos para adquirir medios de comunicaci3n (Cable Canal CCN y Expreso) y de esta manera favorecer su segunda reelecci3n. Delitos: Asociaci3n ilcita para delinquir, usurpaci3n de funciones y peculado.

- **6. Medicinas chinas.** AquÃ se acusa a Fujimori de haberse asociado con VÃctor Joy Way y otros para comprar equipos, maquinarias y medicinas de empresas chinas por 21 millones de d3lares sin la licitaci3n y los estudios de factibilidad requeridos por ley. Muchos de los equipos resultaron obsoletos y las medicinas llegaron, en muchos casos, vencidas. Delitos: Asociaci3n ilcita para delinquir y colusi3n desleal.

- **7. 15 millones para Montesinos.** En este caso se imputa a Fujimori haber usado fondos p3blicos para pagar, el 19 de setiembre del 2000 y en asociaci3n con otros, una compensaci3n ilegal a Vladimiro Montesinos por 15 millones de d3lares. Delitos: Asociaci3n ilcita para delinquir, peculado y falsedad ideol3gica.

- **8. Congresistas "tr3nsfugas".** Fujimori es acusado de sobornar, junto con Montesinos y mediante fondos p3blicos, a varios Congresistas para que ingresaran a las filas del partido oficialista "Per3 2000´char(180) o se alinearan con la lÃnea oficial. Delitos: Asociaci3n ilcita para delinquir y corrupci3n de funcionarios.

- **9. Desviaci3n de fondos.** La acusaci3n sostiene que Fujimori cre3 con Montesinos una organizaci3n criminal con la finalidad de asegurar su permanencia en el poder con dinero de las privatizaciones, comisiones ilcitas en compras de las FF.AA., la Caja Militar Policial y donaciones japonesas. La suma total que Fujimori y Montesinos habrÃa sustraÃdo del erario p3blico entre 1990 hasta noviembre del 2000 llegarÃa a 372 millones de d3lares. Delitos: Asociaci3n ilcita para delinquir, peculado agravado, falsedad material y falsedad ideol3gica.

- **10. S3tanos SIE.** Fujimori es acusado de secuestrar y torturar a opositores del r3gimen en las instalaciones del Servicio de Inteligencia del Ej3rcito (SIE) donde Fujimori fij3 residencia en 1992. Seg3n la acusaci3n, las vÃctimas son la ex primera dama Susana Higuchi, Leonor La Rosa Bustamente, el periodista Gustavo Gorriti, Hans Himmler y el empresario Samuel Dyer. Todos, con excepci3n de Leonor La Rosa (quien habrÃa sido secuestrada en 1997), habrÃan sido secuestrados y torturados en 1992. Delitos: Lesiones graves y secuestro.

- **11. Barrios Altos y La Cantuta.** En estos casos, a Fujimori se le imputa responsabilidad en los asesinatos de 15 personas en un inmueble de Barrios Altos (3 de noviembre de 1991) y la tortura y asesinato de nueve estudiantes y un profesor de la Universidad La Cantuta (18 de julio de 1992). Ambos crÃmenes fueron cometidos por el grupo paramilitar "Colina", pero en el caso La Cantuta tambi3n habrÃa intervenido personal regular del Ej3rcito. Delitos: Homicidio calificado, lesiones graves y desaparaci3n

forzada de personas.

- **12. Decretos de Urgencia.** Finalmente, se acusa a Fujimori de haberse asociado con altos funcionarios del gobierno para emitir, de forma irregular, una serie de decretos de urgencia que sirvieron para adquisiciones directas. Entre estas adquisiciones figura la compra de aeronaves malogradas de Bielorrusia y Rusia durante el conflicto con Ecuador por el monto de 1,922 millones de dÃ³lares. Delitos: Asociaci3n ilÃcita para delinquir, colusi3n desleal, peculado, malversaci3n de fondos, falsedad ideol3gica y traici3n a la Patria.

Los delitos

De estos 12 cargos formulados por la ProcadurÃa Anticorrupci3n del PerÃº s3lo el d3cimo (S3tanos SIE) ha sido desestimado en su totalidad. SegÃn la fiscalÃa, s3lo hay evidencia suficiente para los secuestros de Gustavo Gorriti y Samuel Dyer, pero en ambos casos el delito ya se encuentre prescrito (p. 48).

En un inicio se dijo que tambi3n el primer caso (allanamiento ilegal) habÃa sido rechazado, pero en una nota adicional la fiscal Maldonado acogi3 el caso en cuanto al delito de usurpaci3n de funciones. Cabe resaltar que en casi todos los casos la fiscal Maldonado no acept3 todos los delitos imputados.

AsÃ, el delito de asociaci3n ilÃcita para delinquir se le imputa a Fujimori en nueve casos. Pero la fiscalÃa chilena, siguiendo la argumentaci3n de la defensa de Fujimori, los rechaza en su totalidad. Esto significa que, en caso el informe sea aceptado por las cortes chilenas, Fujimori podrÃ ser juzgado por los otros delitos que se le imputan en estos nueve casos (tales como peculado y corrupci3n activa de funcionarios) mas no por asociaci3n ilÃcita para delinquir.

Creo que vale la pena exponer los argumentos de la fiscal Maldonado para rechazar el delito de la asociaci3n ilÃcita para delinquir:

El hecho que se ha elevado a la categorÃa de delito [asociaci3n ilÃcita para delinquir] consiste en la formaci3n de hecho de una agrupaci3n de individuos con la finalidad de atentar contra el orden social, las personas o la propiedad, que debe revestir los caracteres de estable (no transitoria) y jerarquizada [...]; la organizaci3n y la jerarquÃa dentro de la asociaci3n debe derivar del consentimiento de los mismos participantes, y no de otra organizaci3n distinta. Concuerdar este Ministerio con el criterio doctrinal que se seÃala en la defensa del imputado en el sentido que esta agrupaci3n debe ser creada con la finalidad de perpetrar los delitos y por tanto no puede ser considerada como tal, el hecho que diversas personas que se encuentran ligadas por vÃnculos ajenos y anteriores a la comisi3n de los delitos, efectivamente los cometan [...]. Estima este Ministerio que los antecedentes no permiten concluir que hubiera existido un concurso de voluntades destinado a crear un ente delictivo, sino que los delitos han sido cometidos por los partÃcipes por encontrarse ligados por relaciones propias de la organizaci3n jerÃrquica del Gobierno [...] (pp. 52-53).

En pocas palabras, Maldonado seÃala que la asociaci3n ilÃcita para delinquir requiere la creaci3n de una organizaci3n con el fin expreso de cometer delitos. Sin embargo, la interacci3n entre Fujimori, Montesinos, las Fuerzas Armadas y otros actores estatales no era la de una banda creada con fines criminales, sino mÃs bien la de autoridades oficiales que abusaron de sus posiciones para delinquir. Por lo tanto, Fujimori, Montesinos y demÃs no pueden ser acusados de asociaci3n ilÃcita para delinquir.

Las evidencias

El informe, adems de recomendar o rechazar las imputaciones, evala las evidencias presentadas por la Procuradura Anticorrupcin del Per. Esto es, por supuesto, una parte muy importante del proceso, pues para que la extradicin d lugar debe existir “una razonable probabilidad de que el requerido es responsable penalmente de los delitos” (p. 28). Tomemos como ejemplo uno de los casos ms graves: Los crmenes perpetrados por el Grupo Colina en Barrios Altos y La Cantuta. Aqu, la fiscala procede en tres etapas. Luego de corroborar la existencia de los crmenes pasa a examinar la responsabilidad del Grupo Colina y del Servicio de Inteligencia del Ejrcito (pp. 40-42) para luego establecer la responsabilidad penal de Fujimori. Concretamente, se le imputa a Fujimori haber tenido “dominio de hecho” sobre las operaciones del Grupo Colina:

[L]a responsabilidad de autor que se imputa al requerido por el Ministerio Pblico del Per, radica en la circunstancia de haber tenido el dominio del hecho respecto de estos crmenes, es decir, discurre en que el requerido por s o por otros que dependen de l, ha estado en situacin de determinar el curso causal de los hechos que condujeron a la comisin de los delitos (p. 43).

No se acusa a Fujimori de participacin directa en el Grupo Colina ni de haberlo diseado. Se acusa a Fujimori de no haber intervenido para detener o sancionar al Grupo Colina a pesar de que (1) le corresponda hacerlo como Presidente y Jefe de las Fuerzas Armadas y (2) hacerlo estaba perfectamente dentro de sus posibilidades.

Seala el informe que Fujimori no solamente felicit y dispuso un reconocimiento oficial a los miembros del Grupo Colina. Adems, promovi sus ascensos y dict dos leyes en junio de 1995 (26 479 y 26 495) que buscaban otorgar una amnista a los actores del Grupo Colina. Segn el informe, se acusa a Fujimori de haber violado lo que en derecho internacional se conoce como “responsabilidad superior”:

[Q]uien ejerce la autoridad y control efectivo sobre sus subordinados debe tomar las medidas para impedir que se cometan delitos y una vez producidos, sancionar los ilcitos que aquellos puedan cometer en el cumplimiento de sus ordenes, instrucciones o consignas (p. 44).

Por otro lado, el informe se refiere a las declaraciones de una serie de testigos (entre ellos el jefe del Grupo Colina, Santiago Martn Rivs, y el ex jefe del Comando Conjunto de las FF.AA., Nicols de Bari Hermoza Ros) quienes sostienen que Fujimori estuvo al tanto de las acciones del grupo Colina e incluso las aprob (pp. 42-44). Por lo tanto, Fujimori no solamente sera responsable por no haber hecho nada para impedir o sancionar los crmenes, sino tambin por tener participacin indirecta en las acciones.

Concluyendo

Cul es, entonces, el balance? Por ms que la defensa pblica de Fujimori, encabezada por su hija - y popular congresista - Keiko Fujimori, sostenga que el informe de Maldonado no es vinculante para la decisin del juez Orlando lvarez, lo cierto es que la cantidad y, sobre todo, el peso de casos por los que se acusa a Fujimori es tal que resulta altamente improbable que Fujimori salga libre o que sea extraditado slo por casos menores. Los delitos de homicidio calificado (artculo 108 del cdigo penal peruano) en los casos Barrios Altos y La Cantuta pueden ser condenados con cadena perpetua, mientras otros como peculado agravado (art. 387) pueden llevar hasta diez aos de crcel.

Por supuesto, no todo esta dicho. En pocos dÃas se espera el pronunciamiento vinculante del juez supremo Orlando Ãlvarez. Se da por descontado que tanto la defensa de Fujimori como el Estado peruano apelarÃn la decisiÃn que pasarÃ entonces a la Segunda Sala Penal de la Corte Suprema. El fallo de la Sala serÃ definitivo, pero dado que no hay un plazo establecido es posible que Fujimori reciÃn estÃ en Lima a fines de aÃo.

SerÃ mezquino no reconocer el trabajo hecho por la ProcuradurÃ AnticorrupciÃn en elaborar los doce cuadernos de extradiciÃn que han sido decisivos en el informe de la justicia chilena. MÃs allÃ de la importancia de someter a Fujimori a la justicia peruana, la probable extradiciÃn constituye un hito en la lucha contra la corrupciÃn de los aÃos noventa.

Es fundamental demostrar que el sistema judicial peruano puede luchar contra la corrupciÃn incluso cuando Ãsta se da en los mÃs altos niveles del poder polÃtico. Pero para que esto sirva de advertencia para los corruptos del hoy y maÃana es imprescindible que el gobierno dÃ seÃales inequÃvocas de apoyo a la justicia anticorrupciÃn respetando plenamente la autonomÃa del Poder Judicial y haciendo todo lo posible para evitar intimidaciones por parte de los poderosos.

Bernd Krehoff

[Presione acÃ para acceder el informe completo de la fiscal suprema chilena MÃnica Maldonado \(documento en formato PDF, del diario chileno "El Mercurio"\).](#)

Imagen tomada de: <http://www.selvas.org/>